



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00082 00 00**, informando que la parte actora aportó memorial de notificación. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que, la parte actora COLPENSIONES aporta envió de notificación correspondiente al artículo 291 del CGP, en el cual allega escrito de demanda, anexos, auto admisorio cotejados y por ultimo obra guía de envió a la dirección del demandando correspondiente a la Carrera 13B No 1-178 BRR SUR, sin aportar certificación de entrega o de no entrega emitida por parte de la empresa de correos, aunado a lo anterior se evidencia que la dirección de notificación del demandado, que consta en el escrito de demanda y a la cual se realizó envió de la demanda conforme al Decreto 806 de 2020, corresponde a Carrera 13B No 1-178 OESTE, barrio san Cayetano, en la ciudad de Cali. Por lo que se considera que no ha realizado en debida forma la notificación del artículo 291 del CGP.

De conformidad con lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que realice nuevamente la notificación correspondiente al artículo 291 del CGP, a la dirección: Carrera 13B No 1-178 OESTE, barrio san Cayetano, en la ciudad de Cali, una vez realizado deberá aportar certificación de entrega o no entrega por parte de la empresa de correos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

AM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
023 del 18 de febrero de 2021.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria